

Vimos otra carta del rey don Sancho, mio padre, en que mandaua a los conçejos, alcaldes, jurados, juezes, justiçias, merinos, alguaziles, comendadores e suscomendadores e a todos los otros aportellados de sus regnos que no pasen a los de Chinchilla contra los preuillejos e las cartas de las franquezas e de las libertades que le ellos mostrasen ni gelos menguasen en ninguna cosa. Fue dada en Soria veynte e tres dias de mayo, era de mill e trezientos e (10) seys años. Don Juan, obispo de Tuy la mando fazer, Sancho Martinez la escreuio.

E el conçejo de Chinchilla enbiaron nos pedir merçed que les confirmasemos estas cartas, e nos sobre dicho rey don Ferrando con otorgamiento e con consejo de la reyna doña Maria, nuestra madre e del ynfante don Enrique, nuestro tio e nuestro tutor por fazer bien e merçed al conçejo de Chinchilla otorgamosles estas cartas e confirmamosgelas, e mandamos que valan asy como valieron fasta aqui, e defendemos que ninguno no sea osado de les pasar contra ellas ni de gelas menguar en ninguna cosa, ca qualquier que lo fiziere pechar nos y a en pena mill marauedis de la moneda nueva e a ellos todo el daño doblado, e porque esto sea ferme e estable mandamosles dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de plomo.

Fecha en Cuellar, quinze dias de março, era de mill e trezientos e treynta e çinco años. Yo Martin Falconero la fiz escreuir por mandado del rey e del ynfante don Enrrique su tio e su tutor enel año segundo quel rey sobre dicho reyno, maestre Gonçalo, Ruy Perez, Garçia Perez.

Don Ferrando por la graçia de Dios rey de Castilla, de Toledo, de Leon, Galizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, e señor de Molina. A todos los conçejos, e alcaldes, e jurados, e juezes, justiçias, merinos, alguaziles, maestros, comendadores e suscomendadores, e a todos los otros aportellados de las villas e de los lugares de mis regnos que esta mi carta vieren o el traslado della signado de esscriuano publico, salud e graçia.

Sepades [que el con] çejo de Chinchilla se me enbiaron querellar e dizen que ellos teniendo preuillejos e cartas del rey don Alfonso, mio ahuelo e del rey don Sancho, mio padre que Dios perdone, que les confirmo en que no den portadgo ni montadgo ni diezmo ni otros derechos ningunos en ningunos lugares de mis regnos de las mercadurias que ellos o algunos de sus vezinos troxieren por mar ni por tierra, saluo ende en Toledo e en Seuilla, e que ay algunos que les pasan contra los dichos

(10) En el documento dice entre renglones: *veynte e*.